Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

con preferencia al citado D. Indiro, por lo qual suplica à esta Ciudad que con su acostumbrada Justificacion se sirva asi declararlo para apartar en lo subsesivo dudas que pueden perturbar la paz que devera Conservar entre sus compañeros; Entendido por esta Ciudad D.ho, se le quando Concedio à D.n Indiro Gonzalez su Solicitud de medio familiar con obrion a la propiedad que pueda ocurrir pa sin perjuicio de la Gracia que tenia esta D.n Benito Vaez, estimandole siempre con preferencia al referido Gonzalez en la obrion, Como si este a qualquiera otro que le fuera en adelante, mediante lo qual, lo ratifica asi para desvanecer qualquiera duda, ó escrupulo que ocurra ó en lo subsesivo pueda ocurrir; Y que de este Acuerdo como del precedente que le respecta se le de testimonio al enunciado D.n Benito para los fines que le Convengan

Carbon de Pino

Habiendo aver en este Ayuntam.to el memorial de Serafin Caro en que ofrece abastecer este Publico de Carbon de Pino, con lo otro de su Continuacion por los Cavalleros Comisarios, de Abasto, y Diputado del comun; En Inteligencia de todo esta Ciudad Acuerda que los mismos Cavalleros se informen, y enteren de los maestros Lezrasero, herrero, y Platero, y si se Conformaren, se saque al remate el Enunciado Abasto

Fianza del Abasto de Gallina

Habiendo Inspeccionado, y examinado hasta presente à esta Ciudad la fianza presentada por Hilario Garcia Abastecedor de Quarto de Gallina en el presente Año Consistente en una Casa pequeña en el Barrio de la Serrera y Calle que dicen del Rosario de esta Poblacion, que fue Comprada en el Año pasado de mil setecientos setenta y tres por precio de quatrocientos y cinquenta rs. de vellon; Tenerlo por esta Ciudad Acuerda admitir la enunciada fianza, dando aviso que Inmediatam.te la Ciudad conserve sin perjuicio de pedir esta Ciudad el aumento de ella si conviniere

Ciudad Cuivalles

Vieron este Ayuntamiento un memorial de D.a Maria